

Lima, 7 de Marzo del 2025

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00003-2025-OA-UEB/CR**

### **VISTO(S):**

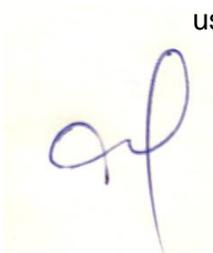
El Informe N°003-2025-UEB-OA-UL de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32172, Ley que establece medidas presupuestarias para asegurar el otorgamiento del subsidio económico dispuesto mediante el Decreto de Urgencia 021-2022, decreto de urgencia que establece medidas para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, y dicta otras medidas, que crea la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyos numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del Artículo 15, establecen que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, asimismo, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 2 de la Quinta Disposición complementaria Transitoria del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante Reglamento, dispone que, para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones requeridas;



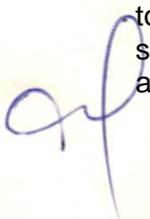
Que, en concordancia con la citada normativa, mediante Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual Contrataciones", modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE la cual dispone," en el literal 7.1.1 que, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, mientras que, el literal 7.1.2 indica que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;

Que, en esa misma línea la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero del 2019, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, define al Plan Anual de Contrataciones como el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. De la misma forma, establece en el numeral 7.3.1. que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el numeral 7.4.1. de la acotada directiva prevé que, el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC; y, conforme al numeral 7.4.4. el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina de Administración aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades -CMN de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" para el periodo 2025;

Que, con el INFORME N° 001-2025-UEB-OA-UL de fecha 06 de marzo de 2025, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración presenta la consolidación de las necesidades – Fase de Consolidación y Aprobación en el Anexo 03: Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" correspondiente al periodo 2025-2027, el mismo que fuera aprobado mediante el Memorando N° 004-2025-OA-UEB/CR y la suscripción del Anexo N° 04;

Que, la Oficina de Administración teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Logística mediante INFORME N° 003-2025-UEB-OA-UL de fecha 07 de marzo de 2025, concluye que resulta viable, aprobar el que resulta viable, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" para el ejercicio fiscal 2025 elaborado a partir de las contrataciones contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN de la UEB; considerando (04) procedimientos de selección cuyo valor total asciende a la suma de S/876,000.00 (Ochocientos setenta y siete mil con 00/100 soles), en correspondencia con el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, debidamente aprobado;



Con el visto del Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria y el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR, que aprueba el Organigrama y Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", para el ejercicio fiscal 2025, el cual consolida considerando (04) procedimientos de selección cuyo valor total asciende a la suma de S/876,000.00 (Ochocientos setenta y siete mil con 00/100 soles) conforme al detalle del Anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente resolución y sus anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
GONZALES CLEMENTE Jose  
Antonio FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/03/2025 00:13:15-0500

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
JOSE ANTONIO GONZALES CLEMENTE**

Jefe

Oficina de Administración  
Unidad Ejecutora "Implementación  
del Modelo de la Infraestructura y  
Funcionamiento de la Bicameralidad  
del Poder Legislativo"

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

**IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA BICAMERALIDAD DEL PODER LEGISLATIVO**

C) SIGLAS :

UEB

D) UNIDAD EJECUTORA :

1767

B) AÑO :

2025

F) PLIEGO :

028

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

E) RUC :

20613768484

N.º REF	Item Único - Referencia de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPETITIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	¿TENE ANTECEDENTES?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FERIAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE	801318020094859	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		48000,00	15	01	01	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento	Unidad de Logística			0 - SI
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORA PERSONAL PORTÁTIL	811618010032686	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		18000,00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística			0 - SI
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACION EN LA NUBE	811210200366200	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		61000,00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística			0 - SI
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION DE	811118050370612	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		155000,00	15	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Unidad de Logística			0 - SI

## **INFORME N° 003-2025-UEB-OA-UL**

A : **JOSÉ ANTONIO GONZALES CLEMENTE**  
JEFE DE OFICINA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : Aprobacion del Plan Anual de Contrataciones 2025

Referencia : Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”

Fecha elaboración : Lima, 07 de marzo de 2025

---

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que mediante Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades de fecha de suscripción 06 de marzo de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo.

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Con fecha 16 de setiembre de 2018 se publica el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento con la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.
- 1.2.** Con fecha 29 de enero de 2019 se publica la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD (v.02) del Plan Anual de Contrataciones.
- 1.3.** Con fecha 12 de julio de 2019 se publica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento con la finalidad de regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 1.4.** Con fecha 26 de diciembre de 2021 se publica la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” con el objeto de establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 1.5.** Con fecha 28 de noviembre de 2022 se publica la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, Modificación de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus Anexos.
- 1.6.** Mediante Resolución Directoral N° 001-2025-UEB-CR del 05 de marzo de 2025, en el Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones en la Oficina de Administración, en el numeral 9.- en materia de contrataciones del estado, Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones.
- 1.7.** La Oficina de Administración, a través del Memorando N° 004-2025-OA-UEB/CR, remitió a la Unidad de Logística el Anexo N° 4, debidamente suscrito con fecha 06 de marzo de 2025, con lo cual, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades.

- 1.8. Mediante el Anexo 6: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000001, suscrito con fecha 06 de marzo de 2025 por la Oficina de Administración, se aprobó la modificación respectiva, en el marco de sus facultades delegadas.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.2. Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD (v.01), “Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones”.
- 2.3. Decreto Supremo N°217-2029-EF, decreto que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1439.
- 2.4. Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.
- 2.5. Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus anexos.
- 2.6. Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, de fecha 11 de diciembre de 2024.
- 2.7. Resolución Directoral N° 001-2025-UEB-CR que aprueba la delegación de facultades y atribuciones.

## III. ANÁLISIS

- 3.1. De acuerdo con lo establecido en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificatoria, señala lo siguiente:

*“25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*

- 3.2. El 06 de marzo de 2025, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y su primera Modificación, priorizándose las necesidades a incluirse en el PAC 2025 de Unidad Ejecutora 1767: Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo.
- 3.3. De acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, la Unidad de Logística efectuó la consolidación y priorización de las contrataciones en atención al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025; de lo cual, se determinaron compuesto por cuatro (4) contrataciones, por el valor estimado total de S/876,000.00 (Ochocientos setenta y seis mil con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
<b>2 - SERVICIOS</b>	<b>4</b>	<b>876,000.00</b>
Contratación Directa	1	480,000.00
Adjudicación Simplificada	3	396,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>876,000.00</b>

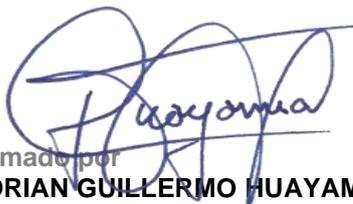
- 3.4. Ahora bien, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento disponen respectivamente que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo, que luego de aprobado, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

#### IV. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- 4.1. Las contrataciones del PAC 2025 se encuentran programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado mediante Anexo 4: Cuadro Multianual De Necesidades de fecha de suscripción 06 de marzo de 2025, modificado en la misma fecha mediante Anexo 6: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N°01, las mismas que se encuentran contempladas en el Presupuesto Institucional Modificado de Gastos para el ejercicio fiscal 2025.
- 4.2. De lo expuesto precedentemente y conforme a lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y al contar con la correspondiente cobertura presupuestal, se remite los antecedentes administrativos a vuestro Despacho para que, en el marco de las facultades delegadas a su despacho, se sirva continuar con el trámite de aprobación del PAC 2025, compuesto por cuatro (4) contrataciones, por el valor estimado total de S/876,000.00 (Ochocientos setenta y seis mil con 00/100 soles).

Es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



Firmado por  
**ADRIAN GUILLERMO HUAYAMA ANDRADE**  
JEFE DE UNIDAD  
UNIDAD DE LOGISTICA